

005-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas cincuenta y cuatro minutos del dos de enero de dos mil diecinueve.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Tilarán, de la provincia de Guanacaste, por el “Partido Fuerza Nacional”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el Partido Fuerza Nacional celebró el trece de diciembre de dos mil dieciocho una nueva asamblea cantonal en Tilarán, de la provincia de Guanacaste; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Tilarán, provincia de Guanacaste a la fecha no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN TILARÁN**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	900550189	JUANITA ELIZONDO SALDOVAL
SECRETARIO PROPIETARIO	504030584	DIEGO STEVEN LOPEZ SALAZAR
TESORERO PROPIETARIO	502820079	NOILEN VARELA BLANCO
PRESIDENTE SUPLENTE	112470358	ALEX ALONSO ZAMORA ELIZONDO
SECRETARIO SUPLENTE	602930397	MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ VILLEGAS
TESORERO SUPLENTE	501900918	MARIA DE LOS ANGELES VILLEGAS SALAS

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	501820223	MERIDA DOMINGA VILLEGAS SALAS
FISCAL SUPLENTE	502070108	EDGAR ZUÑIGA ZAMORA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	900400606	ROSA BLANCO RODRIGUEZ
TERRITORIAL	502470210	ROBERT VARGAS RIVERA
TERRITORIAL	900550189	JUANITA ELIZONDO SALDOVAL
TERRITORIAL	504030584	DIEGO STEVEN LOPEZ SALAZAR
TERRITORIAL	503740217	ADRIANA MARIA LOPEZ VILLEGAS

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta

y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh

C: Expediente N° 235-2018, Partido Fuerza Nacional.

Ref.: 5828 - **2018**